

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº155/02**

Sucre, 3 de junio de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el año 1991 por Ordenanza Municipal N° 038/91 se dispuso declarar de necesidad y utilidad pública los terrenos que se hallan entre las calles Francisco Cerros, Tomina y Lemoine en una extensión de 440 m<sup>2</sup> de propiedad de la señora Natividad Vda. de Bobarín, con destino a lograr la apertura de una prolongación de la calle Francisco Cerro.

Que, por razones que se desconoce hasta la fecha dicha apertura no se materializó, pese a representar una significativa alternativa para mejorar el flujo vehicular de ese sector aledaño a centros de afluencia masiva como son el Coliseo Cerrado y la facultad de tecnología de la Universidad San Francisco Xavier.

Que, en la inspección de viso realizada en fecha 14 de mayo del año en curso se constató que en el lugar se había edificado una construcción tomando en cuenta ya la apertura de la vía y similar conformación se aprecia que en las edificaciones vecinas, que se hallan debidamente alineadas con el trazo de la vía hacia el lado norte, que en esa misma inspección se vio que para la apertura no se requiere de grandes movimientos de tierra ni tampoco existen edificaciones de valor, por lo que se considera importante la prosecución del proceso.

Que, de conformidad con el Art. 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Instruir al Ejecutivo Municipal proseguir el proceso de apertura de la calle Prolongación Francisco Cerro, determinado anteriormente por Ordenanza Municipal 038/91.

**Art. 2°** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León  
**SECRETARIO DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

